

cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 10; 120.—Suma 983.

*San José del Cabo.*

Un juez; \$2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 10; 120.—Suma 983.

*Gendarmería.*

Un comandante, jefe del detall; \$3.95, 1,441.75. Dos cabos, á 1,095; 3.00, 2,190. Setenta gendarmes, á 722.70; 1.98, . . . . . 50,589. Gratificación de 2 mensuales al jefe y á cada uno de los cabos para gastos de escritorio; 72.—Suma 54,292.75.

*Gastos.*

Para la construcción de un nuevo edificio para la cárcel de Mulegé; \$ 18,000.

*Distrito Norte.*

*Jefatura Política.*

Un jefe político; \$ 10.96, 4,000.40. Un secretario; 6.58, 2,401.70. Un oficial archivero; 3.29, 1,200.85. Un escribiente, encargado de la sección de estadística; . . 3.00, 1,095. Un escribiente, intérprete; . 3.00, 1,095. Un escribiente; 2.20, 803. Un mozo de oficios; 1.00, 365. Gastos de oficio, imprenta y renta de casa, cada mes 150; 1,800.—Suma 12,760.95.

*Subprefectura de Tijuana.*

Un subprefecto; \$4.94, 1,803.10. Un escribiente primero, secretario; 2.20, 803. Gastos de oficio cada mes 8; 96. Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes 25; 300.—Suma 3,002.10.

*Juzgado del Estado Civil.*

*Ensenada.*

Un juez; \$2.20, 803. Gastos de oficio, cada mes 5; 60. Renta de casa, cada mes 15; 180.—Suma 1,043.

*Gendarmería.*

Un primer comandante; \$3.95, . . . . . 1,441.75. Un segundo comandante; 3.00,

1,095. Cincuenta gendarmes, á 722.70; . . 1.98, 36,135. Gratificación para gastos de escritorio, cada mes 3; 36.—Suma . . . . . 38,707.75.

*Gastos generales.*

Imprevistos para ambos Distritos; . . . \$10,000.—Suma 163,922.80.

SECCIÓN XLIII.

Territorio de Tepic.

*Jefatura Política.*

Un jefe político; \$ 10.96, 4,000.40. Un secretario; 8.22, 3,000.30. Un oficial primero; 4.94, 1,803.10. Un oficial segundo, encargado de la redacción del Periódico Oficial; 3.29, 1,200.85. Un oficial archivero; 4.11, 1,500.15. Seis escribientes, á 602.25; 1.65, 3,613.50. Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles; 1.65, 602.25. Un visitador de oficinas; 2.74, 1,000.10. Un conserje; 0.83, 302.95. Dos ordenanzas, á 229.95; 0.63, 459.90. Gastos de escritorio, cada mes 66; 792. Compra de muebles; 500. Renta de casa, cada mes 100; 1,200.—Suma 19,975.50.

*Prefecturas.*

*Tepic.*

Un prefecto; \$6.58, 2,401.70. Un secretario. 2.74, 1,000.10. Dos escribientes, á 361.35; 0.99, 722.70. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 4,244.50.

*San Blas.*

Un prefecto; \$4.94, 1,803.10. Un escribiente, segundo secretario; 1.70, 620.50. Un escribiente segundo; 1.70, 620.50. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma. . 3,164.10.

*Santiago.*

Un prefecto; \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10; . . 120.—Suma 2,886.70.

*Acaponeta.*

Un prefecto; \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10; . . 120.—Suma 2,886.70.

*Ahuacatlán.*

Un prefecto; \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10; . . 120.—Suma 2,886.70.

*Ixtlán.*

Un prefecto; \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente; 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10; . . 120.—Suma 2,886.70.

*Compostela.*

Un prefecto \$4.94, 1,803.10. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente, 0.99, 361.35. Gastos de oficio, cada mes 10; . . 120.—Suma 2,886.70.

*Subprefecturas.*

*Túxpam.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Un escribiente; . . . 0.83, 302.95. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 2,166.05.

*Santa María del Oro.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*La Sierra.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*Rosa Morada.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*La Yesca.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*Amatlán de Cañas.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*San Pedro Lagunillas.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*Jalisco.*

Un subprefecto; \$3.29, 1,200.85. Un secretario; 1.65, 602.25. Gastos de oficio, cada mes 5; 60.—Suma 1,863.10.

*Registro Civil.*

*Tepic.*

Un juez; \$2.20, 803. Un escribiente primero. 1.10, 401.50. Un escribiente segundo; 0.83, 302.95.—Suma 1,507.45.

Catorce jueces para San Blas, Santiago, Acaponeta, Ahuacatlán, Ixtlán, Compostela, Santa María del Oro, Jesús María, Jalisco, Túxpam, Rosa Morada, La Yesca, Amatlán de Cañas y San Pedro Lagunillas, á 500.05; 1.37.—Suma 7,000.70.

*Gendarmería.*

Un primer comandante; \$3.00, 1,095. Un segundo comandante; 2.64, 963.60. Seis cabos de sección, á 722.70; 1.98, . . . 4,336.20. Un sargento primero; 1.00, . . . 365. Seis sargentos segundos, á 310.25; 0.85, 1,861.50. Doce cabos, á 292; 0.80, 3,504. Cuatro trompetas, á 273.75; 0.75, 1,095. Noventa y seis gendarmes, á . . . 273.75; 0.75, 26,280. Forraje para 127 caballos, á 109.50; 0.30, 13,906.50. Compra de doce caballos; 600. Construcción de monturas y equipo; 500. Reparaciones del cuartel; 1,000. Gratificación para gastos de escritorio y alumbrado del cuartel, cada mes 15; 180.—Suma 55,686.80.

*Gastos generales.*

Para la obra de la Penitenciaría, Correos, extraordinarios, Telégrafos, gastos de imprenta y demas imprevistos; \$12,000.—Suma 133,220.30.

## SECCIÓN XLIV.

*Territorio de Quintana Roo.*

Sueldos y gastos de oficinas políticas y municipales conforme á la ley de organización del Territorio, que oportunamente expedirá el Ejecutivo en uso de la facultad que se le ha concedido, en todo el año \$60,000.

Suman las 147 partidas de la tercera parte 357,143.10.

## Resumen del ramo quinto.

## PRIMERA PARTE.

## SECRETARÍA Y SERVICIOS DIVERSOS.

XXIV. Secretaría; \$ 90,459.05. XXV. Escuela de Ciegos; 25,719.25. XXVI. Escuela de Sordomudos; 40,438.70. XXVII. Casa de Niños Expósitos; 10,200.85. . . . . XXVIII. Salubridad Pública; 350,055.35. XXIX. Policía Rural; 1,018,876.50. XXX. Gastos generales del ramo; 1,637,800.—Suma 3,173,549.70.

## SEGUNDA PARTE.

## ADMINISTRACION POLÍTICA Y MUNICIPAL DEL DISTRITO FEDERAL.

XXXI. Consejo Superior de Gobierno del Distrito; \$ 16,723. XXXII. Gobierno del Distrito; 175,627.45. XXXIII. Prefecturas del Distrito Federal; 90,089. XXXIV. Registro Civil, 67,381.50. XXXV. Inspección de Pesas y Medidas; 15,142.50. . . . . XXXVI. Policía del Distrito Federal; . . . 1,812,780.55. XXXVII. Establecimientos Penales; 561,454.55. XXXVIII. Dirección General de Obras Públicas; 2,312,030. . . . XXXIX. Dirección de Calzadas del Distrito Federal; 375,804.50. XL. Juntas especiales; 274,652.50. XLI. Ayuntamientos; 29,396.—Suma 5,731,081.55.

## TERCERA PARTE.

## ADMINISTRACIÓN POLÍTICA Y MUNICIPAL DE LOS TERRITORIOS FEDERALES.

XLII. Territorio de la Baja California; \$ 163,922.80. XLIII. Territorio de Tepic 133,220.30. XLIV. Territorio Quintana Roo; 60,000.—Suma 357,143.10.—Total del ramo, 9,261,774.35.

## RAMO SEXTO.

## Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

## PRIMERA PARTE.

## SECCIÓN XLV.

*Secretaría.*

Un secretario; \$ 41,10. 15,001.50.

*Subsecretaría de Justicia.*

Un subsecretario; \$ 21.92. 8,000.80; Un oficial de partes; 5.00, 1,825. Un electricista encargado de las instalaciones eléctricas y del elevador; 1.32, 481.80.—Suma 10,307.60.

*Sección de Justicia.*

Un jefe; \$ 10.00, 3,650. Un oficial primero; 7.50, 2,737.50. Dos oficiales segundos, á 2,401; 6.58, 4,803.40. Un oficial tercero; 4.50, 1,642.50. Un escribiente primero; 2.80, 1,022. Cuatro escribientes, á 803; 2.20, 3,212.—Suma 17,067.40.

*Sección de Archivo.*

Un jefe; \$ 7.50, 2,737.50. Un oficial encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho; 4.50, 1,642.50. Dos escribientes, á 803; 2.20, 1,606.—Suma 5,986.

*Servidumbre.*

Un intendente del edificio; \$ 2.20, 803. Un conserje; 2.20, 803. Un jefe de mozos; 1.50, 540.50. Dos mozos, á 456.25; 1.25, 912.50. Un mozo; 1.00, 365. Un mensajero; 1.00, 365. Un portero; 1.00, 365. Un ayudante del portero; 0.62, 226.30.

Gastos de oficio, cada mes 100, 1,200, 5,580.30.—Suma 53,949.80.

## SECCIÓN XLVI.

*Ministerio Público Federal.*

Un procurador; \$ 21.92, 8,000.80. Un agente, primer adscripto; 13.70, 5,000.50. Siete agentes: dos adscriptos á la procuraduría general de la república, y cada uno de los cinco restantes al juzgado de Distrito ó tribunal de Circuito, de los residentes en el Distrito Federal que determine la secretaría de Justicia, á . . . . \$3,500.35; 9.59, 24,502.45. Tres escribientes para auxiliar las labores de los agentes del ministerio público, adscriptos á los tribunales de Circuito de la capital, á . . . 620.50; 1.70, 1,861.50. Dos escribientes de segunda clase para auxiliar las labores de los agentes del ministerio público, adscriptos á los juzgados del Distrito Federal, á 620.50; 1.70, 1,241. Cuatro agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Chihuahua, Coahuila, Sonora, y segundo de Tamaulipas, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á 3,000.30; 8.22, 12,001.20. Diez y seis agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de Guajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas, Hidalgo, Puebla, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Yucatán, Campeche, primero de Tamaulipas, Michoacán, Sinaloa y Baja California, según la adscripción que á cada uno señale la secretaría de Justicia, á 2,500.25; 6.85, . . . . 40,004. Seis agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de Distrito de México, Durango, Guerrero, Oaxaca, Colima y Tepic, según la adscripción que á cada agente señale la secretaría de Justicia, á 2,190; 6.00, 13,140. Cuatro agentes que prestarán sus servicios en los juzgados de distrito de Querétaro, Aguascalientes, Tlaxcala y Morelos, según la adscripción que á cada agente señale la secretaría de Justicia, á 1,752; 4.80, 7,008. Un escribiente,

oficial de partes y archivero, para la oficina del procurador general; 2.20, 803. Un oficial mayor, traductor, para la misma oficina; 3.29, 1,200.85. Dos escribientes para la misma oficina, á 620.50; 1.70. . . 1,241. Un portero y mozo de oficios para la misma oficina; 1.32, 481.80. Un mozo de oficios de la misma oficina; 1.00, 365. Gastos de oficio de la propia oficina, cada mes 20; 240. Dos defensores de oficio, exclusivamente adscriptos á los tribunales y juzgados federales existentes en el Distrito Federal, á 2,401.70; 6.58, 4,803.40.—Suma 121,894.50.

## SECCIÓN XLVII.

## Ministerio Público del Distrito Federal.

Un procurador; \$13.70, 5,000.50. Diez agentes, incluso el de Tlálpam, á 3,000.30 8.22, 30,003. Un oficial de libros; 4.11, 1,500.15. Dos escribientes primeros, á . . . 803; 2.20, 1,606. Dos escribientes segundos, á 620.50; 1.70 1,241. Un escribiente auxiliar; 1.70, 620.50. Dos mozos de oficios, á 365; 1.00, 7.30. Gastos de oficio cada mes 20, 240. Un escribiente en el turno; 2.20, 803. Un comisario, en Belem, con la obligación de auxiliar en sus labores al anterior; 2.20, 803. Siete abogados, defensores de pobres, incluso el de Tlálpam, á 2,401.70; 6.58, 16,811.90. Para la impresión de los «Anales del Ministerio Público,» cada mes 50; 600.—Suma 59,959.05.

## Ministerio Público de la Baja California.

Un procurador de justicia y agente en la Paz; \$8.22, 3,000.30. Dos agentes para los juzgados del Centro y Norte, á . . . . 2,500.25; 6.85, 5,000.50. Un escribiente para el procurador; 1.70, 620.50. Gastos de oficio cada mes, 4; 48. Tres defensores de pobres, uno para cada partido, á . . . . 1,642.50; 4.50, 4,927.50.—Suma. . . . . 13,596.80.

**Ministerio Público de Tepic.**

Un procurador y agente en Tepic; . . . \$8.22, 3,000.30. Un defensor de oficio en Tepic; 4.50, 1,642.50. Un escribiente para la oficina del procurador; 1.70, 620.50. Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes 5; 60. Un agente del ministerio público en Ahuacatlán; 5.50, . . . 2,007.50. Un agente del ministerio público en Santiago; 5.50, 2,007.50. Un defensor de oficio para Santiago; 4.00, 1,460. Un defensor para Ahuacatlán; 4.00, 1,460, . . . 12,258.30.—Suma 85,814.15.

**SECCIÓN XLVIII.****Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.**

Catorce magistrados propietarios, á . . . \$ 4,562.50; 12.50, 63,875. Cuatro magistrados supernumerarios, á 4,562.50; 12.50, 18,250. Cuatro secretarios, á 3,000.30; . . . 8.22, 12,001.20. Cuatro oficiales mayores, á 2,007.50; 5.50, 8,030. Un oficial de libros para la primera sala; 2.80, 1,022. Tres escribanos de diligencias, á 1,460; 4.00, . . . 4,380. Cinco escribientes, á 803; 2.20, . . . 4,015. Cuatro escribientes, á 620.50; 1.70, 2,482. Un escribiente auxiliar; 1.70, . . . 620.50. Un bibliotecario; 2.20, 803. Dos procuradores, á 500.05; 1.37, 1,000.10. Un ejecutor; 2.20, 803. Cuatro mozos de aseo, á 365; 1.00, 1,460. Cuatro porteros, á . . . 456.25; 1.25, 1,825. Gastos de oficio, cada mes 52; 624. Gastos menores de biblioteca del Tribunal, cada mes 10; 120.—Suma 121,310.80.

**SECCIÓN XLIX.****Juzgado de lo Civil.**

Cinco jueces, á \$4,197.50; 11.50, . . . 20,987.50. Cinco secretarios, á 2,007.50; 5.50, 10,037.50. Cinco oficiales mayores, á 1,551.25; 4.25, 7,756.25. Diez escribanos de diligencias, á 1,551.25; 4.25, . . . 15,512.50. Diez escribientes de primera, á 803; 2.20, 8,030. Quince escribientes de

segunda, á 620.50; 1.70, 9,307.50. Cinco comisarios, á 365; 1.00, 1,825. Gastos de oficio, cada mes 50; 600.—Suma . . . 74,056.25.

**SECCIÓN L.****Juzgados de lo Criminal.**

Cinco jueces, á \$4,197.50; 11.50, . . . 20,987.50. Cinco secretarios, á 2,007.50; 5.50, 10,037.50. Diez escribientes, á 803; 2.20, 8,030. Un escribiente supernumerario adscripto al Juzgado primero para auxiliarlo en la tramitación de las excusas supervenientes, presentadas por los Jurados en la lista definitiva; 1.70, 620.50. Diez comisarios, á 456.25; 1.25, 4,562.50. Gastos de oficio, cada mes 92; 1,104.—Suma 45,342.

**SECCIÓN LI.****Juzgados Correccionales.**

Cinco jueces, á \$3,650; 10.00, 18,250. Cinco secretarios, á 2,007.50; 5.50, . . . 10,037.50. Diez escribientes de primera, á 803; 2.20, 8,030. Cinco escribientes de segunda, á 620.50; 1.70, 3,102.50. Diez comisarios, á 456.25; 1.25, 4,562.50. Gastos de oficio, cada mes 102; 1,224. Dos intérpretes, traductores, para los Juzgados del ramo penal, á 2,007.50; 5.50, 4,015.—Suma 49,221.50.

**SECCIÓN LII.****Sección de Taquigrafía, Adscripta al servicio del Jurado Popular.**

Un primer taquígrafo; \$5.00, 1,825. Un segundo taquígrafo; 3.29, 1,200.85. Dos auxiliares, á 620.50; 1.70, 1,241. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 4,386.85.

**SECCIÓN LIII.****Juzgados Menores de la Capital.**

Ocho jueces menores, á \$2,555; 7.00, 20,440. Ocho secretarios, abogados, á . . . 1,460; 4.00, 11,680. Ocho escribientes, oficiales mayores, á 1,022; 2.80, 8,176. Ocho

escribientes de primera, á 803; 2.20, . . . 6,424. Ocho escribientes de segunda, á . . . 620.50; 1.70, 4,964. Ocho comisarios, á 365; 1.00, 2,920. Gastos de oficio, cada mes 80; 960.—Suma 55,564.

**SECCIÓN LIV.****Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**

Un director; \$13.70, 5,000.50. Un subdirector, jefe de la sección de comercio; 8.22, 3,000.30. Un jefe de la sección 2ª; 8.22, 3,000.30. Cuatro jefes de sección, á 2,500.25; 6.85, 10,001. Dos oficiales auxiliares, á 2,401.70; 6.58, 4,803.40. Diez y seis escribientes, á 730; 2.00, 11,600. Dos meritorios, á 365; 1.00, 730. Un portero, mozo de oficios; 1.00, 365. Gastos de oficio, cada mes 30; 360.—Suma . . . 38,940.50.

**SECCIÓN LV.****Archivo Judicial.**

Un jefe de archivo, abogado; \$5.50, . . . 2,007.50. Un oficial; 3.50, 1,277.50. Un escribiente; 2.20, 803. Dos escribientes supernumerarios, á 620.50; 1.70, 1,241. Un mozo de oficios; 1.00, 365. Dos mozos supernumerarios, á 365; 1.00, 730. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma . . . 6,544.

**SECCIÓN LVI.****Archivo General de Notarías.**

Un director; \$4.20, 1,533. Dos aspirantes á Notario, adscriptos á dicho archivo, á 803; 2.20, 1,606. Dos escribientes, á . . . 803; 2.20, 1,606. Un mozo; 1.37, 500.05. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma 5,365.05.

**SECCIÓN LVII.****Consejo de Notarios de la Ciudad de México.**

Para renta de casa y gastos de oficio del Consejo de Notarios de la Ciudad de México, cada mes 60; 720.

**SECCIÓN LVIII.****Consejo Médico-legal.****Peritos Médicos-legistas.**

Cuatro peritos médicos-legistas, á . . . \$1,803.10; 4.94, 7,212.40. Un practicante, auxiliar; 2.00, 730. Un escribiente, archivero; 1.70, 620.50. Un mozo; 1.00, . . . 365. Un mozo auxiliar; 1.00, 365. Gastos de oficio, cada mes 10; 120.—Suma . . . 9,412.90.

**SECCIÓN LIX.****Boletín Judicial.**

Un director; \$3.29, 1,200.85. Un escribiente; 1.70, 620.50. Gastos de oficio, cada mes 10; 120. Impresiones, cada mes 334; 4,000.—Suma 5,949.35.

**SECCIÓN LX.****Servicio y Gastos del Palacio de Justicia en Cordobanes.**

Un conserje; \$2.80, 1,022. Tres mozos, á 365; 1.00, 1,095. Gastos de alumbrado diario y para las festividades nacionales; 500. Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio; 50,000.—Suma 52,617.

**SECCIÓN LXI.****Servicio y Gastos del Palacio de Justicia en Belén.**

Un conserje; \$2.80, 1,022. Un portero y mozo de oficios; 1.32, 481.80. Cuatro mozos, á 365; 1.00, 1,460. Gastos de conservación del edificio y mejoras que en él puedan implantarse, conservación de muebles, alumbrado diario y festividades nacionales; 4,000.—Suma 6,963.80.

**SECCIÓN LXII.****Juzgados Foráneos Menores.****Guadalupe Hidalgo.**

Un juez; \$5.50, 2,007.50. Un secretario; 3.00, 1,095. Un escribiente; 1.70, . . .